

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO 002

18-06-2019

Se informa a la comunidad en general que mediante Auto de fecha 09 de junio de 2019, se admitió la Acción Popular No. 13001-33-33-008-2019-00097-00 cuyo accionante es el doctor **ROBERTO VELEZ CABRALES** en calidad de **DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL BOLIVAR** y accionado **LA ALCALDIA DE CLEMENCIA, GOBERNACION DE BOLIVAR, FONDO DE ADAPTACION, MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y DESARROLLO, CONSORCIO SAN JOSE Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN COMFAMILIAR** en la que se pretende:” 1. Ordenar la protección de los derechos de las niñas y niños, personas de la tercera edad, habitantes y transeúntes de la Urbanización San José, en el municipio de Clemencia – Bolívar. 2. Ordenar a la **ALCALDIA DE CLEMENCIA, GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, FONDO DE ADAPTACIÓN, MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, CONSORCIO SAN JOSÉ, CAJA DE COMPENSACIÓN COMFENALCO**, realice todas y cada una de las gestiones necesarias para garantizar la protección de los derechos colectivos a los habitantes transeúntes de la urbanización San José, en el municipio de Clemencia-Bolívar ejecutando las acciones tendientes a evitar el daño contingente y hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravios sobre los derechos e intereses colectivos. 3. Ordenar a la **ALCALDIA DE CLEMENCIA, GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, FONDO DE ADAPTACIÓN, MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y DESARROLLO, CONSORCIO SAN JOSE, CAJA DE COMPENSACIÓN COMFENEALCO**, que es deber del Estado garantizar el **GOCED E UN AMBIENTE SANO, SALUBRIDAD PUBLICA, VIDA DIGNA, GOCED E L ESPACIO PÚBLICO, LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO, LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA**, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley. 4. Declarar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998, de deben restablecer a los ciudadanos los derechos violados, vulnerados y conculcados, y realizar las actividades pertinentes a fin de evitar las afectaciones de los derechos antes descritas”.

El presente **AVISO** se fija en la Página WEB de la Rama Judicial por el término de Un (1) día a las 8:00 a.m. del día de hoy, dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019). Y se Desfijará el mismo día a las 5:00 p.m.


YADIRA E. ARRIETA LOZANO
Secretaria.